



M-005910/2022

CENTRO JUDICIAL MONTEROS



UNIDAD FISCAL DE INV Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS

CAUSA: FIGUEROA NANCY GRACIELA S/ USURPACION DE PROPIEDAD EN CONCURSO IDEAL CON USURPACION DE TITULOS Y HONORES - ART 181, 54 y 246 CP VICT: CUELLO YOLANDA DEL VALLE - M-005910/2022

PARTES IMPUTADO: FIGUEROA NANCY GRACIELA DNI: 21330362 -
 NOMBRADO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL DNI: 28919942 - RODRIGUEZ SERGIO
 TESTIGO: LESCANO GUSTAVO ADOLFO DNI: 29640129
 TESTIGO: SEQUEIRA RAMON ALEJANDRO DNI: 36654590
 VICTIMA: CUELLO YOLANDA DEL VALLE DNI: 14286683
 Y OTROS

FECHA HECHO	03/11/2022
DEP. ACTUACIÓN ORIGEN	COMISARIA EL MOLLAR
NRO SUMARIO / OTRO	D-171360/2022/2022
MODALIDADES	OTRAS MODALIDADES

Denuncias Digitales

Usuario conectado: **jhermosilla**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA DENUNCIA: 03/11/2022 23:02:07

LEGAJO: SIN ASIGNAR
RESPONSABLE UFD: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFD MONTEROS

SUMARIO: D-171360/2022
COMISARIA: COMISARIA DE EL MOLLAR
DATOS DEL OFICIAL DNI: 29640129 Apellido y Nombre: LESCANO, GUSTAVO ADOLFO

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

DELITO: VIOLACIÓN DE DOMICILIO
MODALIDAD:

DATOS DEL DENUNCIANTE

DENUNCIANTE: CUELLO, YOLANDA DEL VALLE
DNI: 14286683
ESTADO CIVIL: Casada (separada de vínculo)
FECHA DE NACIMIENTO: 27/03/1961
EDAD: 61
ESTUDIOS: Ama de casa
DOMICILIO: Villa Hileret
LOCALIDAD: SANTA ANA

INFORMACION DE CONTACTO

TELEFONO: (3865) 616426
CORREO: leonelnoniveliz@gmail.com

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 03/11/2022
HORA DEL HECHO: 21:00:00
LUGAR DEL HECHO: Cruz del Sur S/N°
LOCALIDAD: EL MOLLAR

ASISTENCIA MEDICA: NO

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: YOLANDA DEL VALLE
APELLIDO: CUELLO
DNI: 14286683
FECHA DE NACIMIENTO: 27/03/1961
EDAD: 61
PROFESION: Ama de casa
ESTADO CIVIL: Casada (separada de vínculo)
TELEFONO: (3865) 616426
DOMICILIO: Villa Hileret
LOCALIDAD: ACHERAL
CORREO ELECTRONICO: leonelnoniveliz@gmail.com

DATOS DEL ACUSADO

LO RECONOCIO: NO
MOVILIDAD: Desconoce

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

“Soy madre de la ciudadana SYNTIA DANIELA ABREGÚ, de 42 años de edad, la misma está domiciliada en la ciudad de Concepción; quien estaba juntada hasta enero de este año aproximadamente con SERGIO RAÚL RODRIGUEZ, domiciliado igualmente en Concepción; ahora bien; el día de hoy a horas quince aproximadamente vine con mi nieto llamado LEONEL DARIO VELIZ, de 17 años de edad, con los fines de pasear; luego como a horas diecisiete cuando estábamos adentro vimos que se estacionó un auto blanco afuera y se bajaron tres personas, una de ellas era Sergio con su hermano y pienso que un empleado de el, tenían amoladoras y cortaron la cadena y el candado de afuera, y por ahí pasó por abajo porque había un espacio, sólo el ingresó a la propiedad, de ahí fue que rompió una de las ventanas y de ahí ingresó a una de las habitaciones y la cerró desde adentro, se quedó ahí encerrado hasta que llegó la policía con una de las órdenes de restricción de acercamiento hacia mi hija, al mismo tiempo hablamos y quedamos de acuerdo en que nos quedábamos en la casa porque el y yo no tenemos problemas, mas bien el problema es con mi hija. Luego de habernos explicado la policía que debíamos presentarnos en los Tribunales civiles de Monteros para poder entender y explicar que mi hija tiene la documentación de la casa y que Sergio diga el porque fijó ese domicilio si no tenía ni las llaves de la casa, el que las tenía era mi nieto. Unos quince o veinte minutos más tarde llegó una mujer como que era una Jueza que no me quería decir el nombre y con una prepotencia única nos sacó a todos afuera, además de haber entrado con un montón de personas, nos corrió a empujones, además le decía al policía que nos corra y que nos lleve detenidos, en ese mismo momento bajaron todos ellos herramientas que tenían en el auto, alargadores, amoladoras, etc.. A pesar de ello le dije a esta mujer que nos trataba muy mal, que me iba a quedar en la galería tomando aire toda la noche, (haciendo referencia: Hasta que nos congelemos), entonces nos dijo que nos tenemos que ir porque ella se tenía que volver a Concepción y nosotros afuera de la propiedad, y hasta me decía que me calle la boca; cuando yo estaba afuera le pregunté porque nosotros teníamos que salir y los demás estaban todos adentro, y me decía que me calle porque no sabía con quien estaba tratando; sin embargo a pesar de que yo le pedía los datos a ella para saber quien era y no me lo decía, yo por respeto si se los di cuando me los pidió y me tuve que salir de la casa. Aún cuando el policía que estaba de consigna le pedía que le aporte los datos pero ella no se los dio siempre en estado prepotente. Luego de habernos “verdugueado”, me pregunta en tono burlista si es que ya nos íbamos a Concepción, que ellos mismos nos llevaban. Luego de comentarle a mi hija, averiguamos de nuestra parte que está señora no es jueza, es abogada que se llama Nancy Figueroa Paez es de Concepción. Acusando a Nancy Figueroa Paez del delito cometido en contra mía y de mi nieto, solicitando que se adopten las medidas legales al caso.”

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: Dr. Nicolás Gutiérrez
INSTRUCCIONES QUE DIÓ: Tomar declaraciones testimoniales

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean

mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

Volver

Asignar

IMPRIMIR



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTEN°

DESCRIPCIÓN

1 OBJETO DEL JUICIO PROTECCION DE PERSONA

DESCRIPCIÓN

2 MODO DE PROCESO SUMARISIMO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
FIGUEROA PAEZ NANCY		BELGRANO 274	Concepción	27213303622
4	DEFENSORIA	Nro:		

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
RODRIGUEZ SERGIO	CRUZ DEL SUR	MOLLAR- TAFI DEL VALLE	27.798.352	

.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
CUELLO YOLANDA CARMEN	PUEYRREDON 294 BARRIO MUNICIPAL	CONCEPCIO N	DESCONOCIDO	
7	FUERO DE ATRACCION	8	OFICIOS LEY 22172	
JUZ.	EXPT. CONEXO	Juez oficiente:		
		Juzgado y fuero:		
		Jurisdicción:		

9.-	MONTO DEL JUICIO
\$	USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA	11. BONOS PROF.	12. LEY 6059
Abona tasa minima: X	ADJUNTA X	ABONA X
Abona tasa integra :	NO ADJUNTA	NO ABONA
Exento de pago :		

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

CON EXPRESA HABILITACION DE DIA Y HORA - INICIA DEMANDA PROTECCION DE PERSONA
- PIDE CAUTELAR- RESTRICCION DE PROXIMIDAD FISICA -. -

SR. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES QUE POR TURNO CORRESPONDA.-

CAUSA: "CUELLO YOLANDA S/ PROTECCION DE PERSONA.-

ACTOR: RODRIGUEZ SERGIO.-

RODRIGUEZ SERGIO RAUL D.N.I. N° 27.918942, con domicilio transitorio en calle Cruz del Sur de la Localidad del Mollar - Departamento Tafi del Valle- - Provincia de Tucumán Y constituyendo domicilio digital en: 27 21330362 2 ante V. S. me presento y con el debido respeto digo:

I.- OBJETO: SOLICITO SE DICTE MEDIDA DE PROTECCION DE PERSONA - PROHIBICION DE CONTACTO DE ACERCAMIENTO A MI PERSONA Y EXCLUSION DE VIVIENDA en contra de YOLANDA CUELLO con domicilio en calle J M. Pueyrredon N°294 - Barrio municipal - de esta ciudad de Concepcion - Provincia de Tucumán, en base a las consideración de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer:

II.- HECHOS: Ilustro a V.S. tal como vinieron sucediendo los hechos que motiva el presente pedido:

S.S., soy empleado del Poder Judicial Concepción y, el día de ayer solicite MEDIDA DE PROTECCION DE PERSONA EN CONTRA DE ABREGU SYNTIA DANIELA, la cual fue dictada en juicio; RODRIGUEZ SERGIO RAUL VS ABREGUI SYNTIA S/ PROTECCION DE PERSONA EXPTE NE QUE SE TRAMITA ANTE EL JUZGADO DE FAMILIA DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS.-

Resulta que encontrándome ausente de mi domicilio al regresar encontré a la madre de mi ex pareja SRA YOLANDA CUELLO con domicilio en calle Pueyyeron 294 Barrio Municipal . concepcion quien ingresó a mi domicilio sin mi consentimiento comenzó a insultarme en un reclamo de haber denunciado a su hija ante la justicia, gritando entre otras cosas esto no va a quedar así ...mira el daño que le has hecho ...negro hijo de put... comenzó a apedrear mi casa sosteniendo que no se va a retirar hasta tanto no hablara con ella.-

La demandada fue como una madre para mi, siempre estuvo en las buenas y en las malas, es por ello que permití que le haría ingresara con la finalidad de que habláramos y explicarle que jamás le haría daño a su hija y que me encuentro enfermo.-

Pero resulta que también apareció el hijo de mi ex pareja armándose un escandalo por lo que tuve que llamar al personal policial quien calmo la situación.-

S.S. LAS AGRESIONES NO CESAN HACIA MI PERSONA Es por ello que pido se dicte una CAUTELAR DE RESTRICCION DE PROXIMIDAD FISICA EN EL DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE ESTOY DE DESCANSO POR LICENCIA QUE ES MI CASA UBICADA EN LA LOCALIDAD DEL MOLLAR SOBRE CALLE CRUZ DEL SUR PRIMERA CUADRA y en el domicilio donde me encuentre y EN LA VIA PUBLICA Y/O LUGARES DE CONCURRENCIA HABITUAL Y SE PROHIBA A LA DEMANDADA MADRE DE MI EX PAREJA SRA YOLANDA CUELLO A REALIZAR CUALQUIER ACTO DE ACOSO HACIA MI PERSONA ESPECIALMENTE EL INGRESO A mi vivienda.-

PRUEBAS:

1. - JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL VS ABREGU S/PROTECCION DE PERSONA EXPTE N° 1793/22 - JUZGADO DE FAMILIA CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS.-

PETITORIO:

I.- Se me tenga por presentado, y se otorgue intervención de ley, se tenga por constituido domicilio real y denunciado domicilio procesal conforme se solicita.-

II.- Se dé el trámite de ley correspondiente y ordene las medidas solicitadas DICTANDOSE Medida Cautelar De Protección De Persona y restricción de proximidad física en mi DOMICILIO SITO EN CALLE CRUZ DEL SUR PRIMERA CUADRA DE LA LOCALIDAD DE EL MOLLAR - DPTO TAFI DEL VALLE -Y EN LA VIA PUBLICA y EN DOMICILIO DONDE ME ENCUENTRE- teniendo en cuenta V.S. que aún no tengo domicilio fijo, Y SE PROHIBA ADEMAS A LA DEMANDADA A REALIZAR CUALQUIER ACTO OFENSIVO A MI BUEN NOMBRE Y POR CUALQUIER MEDIO SOCIAL y/o la con más ajustado criterio ordene V.S..-

III.- Pido se me conceda plazo para cumplimentar con los recaudos legales.-

PROVEER CONFORME:

J U S T I C I A . -

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' shape with a horizontal line extending to the right and a small loop at the end.

2891942

-----J

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Mesa de Entradas Familia y Sucesiones CJM

ACTUACIONES N°: 1808/22



H30100232385

RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/ PROTECCION DE
PERSONA Expte N° 1808/22
FECHA 03/11/2022 HORA: 23:03 MDCV
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación - MANUAL
ADJUNTANDO: SE REMITE ESCRITO WEB.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Mesa de Entradas Familia y Sucesiones CJM

ACTUACIONES N°: 1808/22



H30100232386

**JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/
PROTECCION DE PERSONA EXPTE N°: 1808/22**

Al letrado/a: FIGUEROA PAEZ, NANCY GRACIELA
Casillero digital: 27213303622

Se comunica que el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación entenderá en la causa caratulada" **RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/ PROTECCION DE PERSONA N° 1808/22**" (Fecha de asignación de Juzgado: 03/11/2022 Hora de asignación de Juzgado: 23:03)

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=VALDEZ Maria Del Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27276506906, Fecha:03/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán
<https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1808/22



H30101232387

**JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/
PROTECCION DE PERSONA EXPTE: 1808/22.**

Monteros, 04 de noviembre de 2022.

1- Por recibidos los presentes autos, por intermedio de Mesa de Entradas Civil del CJM. Téngase al Sr. SERGIO RAUL RODRIGUEZ (DNI 27918942), asistido legalmente por su letrada Dra. FIGUEROA PAEZ, NANCY GRACIELA (M.P. N°350) por apersonado, con domicilio real en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley. Agréguese los instrumentos acompañados.

2- A la demanda interpuesta: Imprimase el trámite previsto por arts 28 y ss CPFT, ley 9581.

3- Atento a las constancias de autos, surge que nos encontramos ante una situación de RIESGO por la existencia de episodios de violencia ocurridas entre el actor y la demandada; por lo cual encuentro el presente caso encuadrado en las previsiones de la Ley 9581 como así también la ley 7264 Violencia Familiar cuyo art. 1º prescribe que *"se entenderá por Violencia Familiar toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, emocional, sexual y/o la libertad de una persona, en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..."* y también *"se aplicará cuando se ejerza violencia familiar sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo o pareja, o con quien estuvo vinculado por matrimonio o relación de hecho..."*; por ello y al mediar petición de parte ; y circunscribiéndonos al art. 4 inc a), b), c) y d) de la precitada, ante el cual el juez puede: *"A).- Ordenar la exclusión de la vivienda donde habita con el grupo familiar, de quien haya ejercido abuso o maltrato hacia alguno de sus miembros;. B).- Prohibir el acceso de aquel que haya ejercido abuso o maltrato al lugar donde habita la persona agredida y /o desempeña su trabajo y /o establecimiento educativo y o lugares de recreación donde concurre la misma o miembros de su grupo familiar, como asimismo acercarse a éstos en la vía pública en un radio aproximado de treinta metros; C).- Prohibir a*

*quien haya sido sindicado como autor del abuso o maltrato, que realice actos de perturbación o intimidación, directa o indirectamente, respecto de los restantes miembro del grupo familiar; D).- Disponer el reintegro al domicilio a pedido de quien ha debido salir del mismo, por razones de seguridad personal”, ésta Proveyente considera que corresponde **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone:*

a).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA del Sr. SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DNI 27918942, en el domicilio ubicado en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR. Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO** de la **Sra. YOLANDA CUELLO (DNI no consta)**, al domicilio antes mencionado y **en la vía pública**, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 200 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y hasta nueva orden en contrario, de conformidad con lo normado por el art. 31 del CPFT.

La denunciada además, deberá abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional del Sr. **SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942**, de conformidad con lo prescripto con la Ley N° 7.264 y 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos**

b).- Líbrese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de El Mollar (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose **CONSIGNA POLICIAL** hasta el día **01/12/2022** inclusive, en el domicilio del Sr. SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942, sito en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR. debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, **debiendo circularizarse** por intermedio del **"Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911"** las medidas dispuestas para su conocimiento. **Oficiese** con carácter de **URGENTE**, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo

perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten. **Con habilitación de días y horas.**

Fdo. Dra. Tatiana Alejandra Carrera Juez P/T- SDVC

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004, Fecha:04/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán
<https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación



OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION,- - 30648815758868
CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD.
317/14 – LIBRE DE GASTOS - ACORDADA 1192/20
CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 04 de noviembre de 2022.

Cédula N°: // 10685/22

AUTOS: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/
PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1808/22.

SE NOTIFICA A: CUELLO, YOLANDA CARMEN
DOMICILIO: PUEYRREDON 294 B. MUNICIPAL – CONCEPCION

P R O V E I D O

" Monteros, 03 de noviembre de 2022. (...) **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone: **a).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA del Sr. SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DNI 27918942, en el domicilio ubicado en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR.** Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO** de la **Sra. YOLANDA CUELLO (DNI no consta)**, al domicilio antes mencionado y **en la vía pública**, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 200 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y hasta nueva orden en contrario, de conformidad con lo normado por el art. 31 del CPFT. La denunciada además, deberá abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional del Sr.

SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942, de conformidad con lo prescripto con la Ley N° 7.264 y 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. b).- Líbrese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de El Mollar** (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose **CONSIGNA POLICIAL** hasta el día **01/12/2022** inclusive, en el domicilio del Sr. SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942, sito en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR. debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, **debiendo circularizarse** por intermedio del **"Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911"** las medidas dispuestas para su conocimiento. **Ofíciase** con carácter de **URGENTE**, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten. **Con habilitación de días y horas.** Fdo. Dra. Tatiana Alejandra Carrera Juez P/T- SDVC " *FDO. Dra. Tatiana Alejandra Carrera, Jueza P/T en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.* **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. NOTA ACTUARIAL: Se adjuntan copias para traslado en formato PDF y QR en 04 páginas.-**

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

DSS

“En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar”

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307, Fecha:04/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación



UNIDAD REGIONAL OESTE -,POLICIA DE TUCUMAN -
3067542808121244

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 - LEY 26.485
(Art. 3 inc. i)
CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 04 de noviembre de 2022.

Oficio N°: 3213/22

Al Sr. Jefe de Turno
de la U.R.O (Unidad Regional Oeste)
Policía de la Provincia de Tucumán
S_____ / _____ D

**JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/
PROTECCION DE PERSONA - EXP. N° 1808/22.-**

En el proceso que tramita por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación, a cargo de la Dra. Tatiana Alejandra Carrera, Jueza P/T, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Inés Amaya, de la Dra. Ana Paula Berretta y de la Dra. Agustina María Sofía Zarife, Prosecretaría a cargo de Proc. Romina Paola Aguirre y de Proc. Silvina del Valle Courtade-, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de hacer conocer el siguiente proveído, y en su caso, proceda a dar estricto cumplimiento con lo ordenado: /// “Monteros, 03 de noviembre de 2022. (...) ésta Proveyente considera que corresponde **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone: a).- **ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA del Sr. SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DNI 27918942, en el domicilio ubicado en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR.** Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de la Sra. YOLANDA CUELLO (DNI no consta), al domicilio antes mencionado y en la vía pública,** y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento,

educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 200 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y hasta nueva orden en contrario, de conformidad con lo normado por el art. 31 del CPFT. La denunciada además, deberá abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional del Sr. **SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942**, de conformidad con lo prescripto con la Ley N° 7.264 y 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. b).- Librese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de El Mollar** (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose **CONSIGNA POLICIAL** hasta el día **01/12/2022** inclusive, en el domicilio del Sr. SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942, sito en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR. debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, **debiendo circularizarse** por intermedio del **"Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911"** las medidas dispuestas para su conocimiento. **Oficiese** con carácter de **URGENTE**, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten. **Con habilitación de días y horas.** Fdo. Dra. Tatiana Alejandra Carrera Juez P/T- *en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.* DSS -

Saludo a Ud. atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307,

Fecha:04/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del
Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1808/22



H30101232794

JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/
PROTECCION DE PERSONA - 1808/22.

Monteros, 04 de noviembre de 2022.

Nota actuarial: Siendo horas 12:30 (AM) conforme lo dispone circular 5/2020 CSJT y Acord. 219 y 223/2020, envié un mensaje de texto vía WhatsApp a través del provisto del Juzgado al teléfono celular de la Dra. Figueroa Paez Nancy (3865-639048) y al celular del Prosecretario de Mesa de Entradas Centro Judicial Concepción Carlos Pillón, ADJUNTANDO la totalidad de la medida dictada como así también las diligencias ordenadas.

Sin confirmación de recepción.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=COURTADE Silvina Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307, Fecha:06/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán
<https://www.justucuman.gov.ar>

Se notifica a: **CONCEPCIÓN OFICIALES NOTIFICADORES**

Fecha Depósito: **07/11/2022 - 04:36**

Domicilio Digital N°: **30648815758868**

Expediente: **1808/22**

Descripción: **DIGITAL DOMICILIO REAL - LIBRE DE DERECHO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**

Depositado en casillero virtual: **30648815758868**

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1808/22



H30101232648

DIGITALIZADO

OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION, - - 30648815758868

CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD. 317/14 – LIBRE DE GASTOS - ACORDADA 1192/20

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 04 de noviembre de 2022.

Cédula N°: // 10685/22

AUTOS: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1808/22.

SE NOTIFICA A: CUELLO, YOLANDA CARMEN

DOMICILIO: PUEYRREDON 294 B. MUNICIPAL – CONCEPCION

PROVEIDO

" Monteros, 03 de noviembre de 2022. () **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone: a).- **ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA del Sr. SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DNI 27918942, en el domicilio ubicado en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR.** Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de la Sra. YOLANDA CUELLO (DNI no consta), al domicilio antes mencionado y en la vía pública,** y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 200 metros,** a partir de la notificación del presente proveído y hasta nueva orden en contrario, de conformidad con lo normado por el art. 31 del CPFT. La denunciada además, deberá abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-,

comprehensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional del Sr. **SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942**, de conformidad con lo prescripto con la Ley N° 7.264 y 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. b).- Librese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de El Mollar** (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose **CONSIGNA POLICIAL** hasta el día **01/12/2022** inclusive, en el domicilio del Sr. SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942, sito en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR. debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, **debiendo circularizarse** por intermedio del **"Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911"** las medidas dispuestas para su conocimiento. **Oficiese** con carácter de **URGENTE**, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten. **Con habilitación de días y horas.** Fdo. Dra. Tatiana Alejandra Carrera Juez P/T- SDVC " *FDO. Dra. Tatiana Alejandra Carrera, Jueza P/T en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.* **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** **NOTA ACTUARIAL: Se adjuntan copias para traslado en formato PDF y QR en 04 páginas.-**

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe
A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador
DSS

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar"

CN=COURTADE Silvina Del Valle
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27277202307

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/f7941260-5c48-11ed-916a-b5043e1a852c>

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación



OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION, - - 30648815758868
CEDULA DE NOTIFICACION -

LIBRE DE DERECHOS - ACORD. 624/92 - LEY 6314 – ACORD.
317/14 – LIBRE DE GASTOS - ACORDADA 1192/20
CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 04 de noviembre de 2022.

Cédula N°: // 10685/22

AUTOS: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/
PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1808/22.

SE NOTIFICA A: CUELLO, YOLANDA CARMEN
DOMICILIO: PUEYRREDON 294 B. MUNICIPAL – CONCEPCION

P R O V E I D O

" Monteros, 03 de noviembre de 2022. (...) **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone: **a).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA del Sr. SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DNI 27918942, en el domicilio ubicado en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR.** Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO** de la **Sra. YOLANDA CUELLO (DNI no consta)**, al domicilio antes mencionado y **en la vía pública**, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 200 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y hasta nueva orden en contrario, de conformidad con lo normado por el art. 31 del CPFT. La denunciada ademas, deberá abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional del Sr.

SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942, de conformidad con lo prescripto con la Ley N° 7.264 y 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. b).- Líbrese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de El Mollar** (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose **CONSIGNA POLICIAL** hasta el día **01/12/2022** inclusive, en el domicilio del Sr. SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942, sito en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR. debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, **debiendo circularizarse** por intermedio del **"Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911"** las medidas dispuestas para su conocimiento. **Oficiese** con carácter de **URGENTE**, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten. **Con habilitación de días y horas.** Fdo. Dra. Tatiana Alejandra Carrera Juez P/T- SDVC " FDO. Dra. Tatiana Alejandra Carrera, Jueza P/T en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. NOTA ACTUARIAL: Se adjuntan copias para traslado en formato PDF y QR en 04 páginas.-**

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

DSS

“En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar”

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=COURTADE Silvana Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277202307, Fecha:04/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

04/11/2022.- HS. 15:00. Apunto c/ps en CPH.

Se x duplicado físico en lo precto.


DIEGO S. FLORES
Prosecretario Judicial Cat. C
Oficial Notificador
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

UNIDAD FISCAL DE DECISIÓN TEMPRANA
Centro Judicial Monteros
Ministerio Público Fiscal
ufdtmonteros@mpftucuman.gob.ar

Monteros, 07 de Noviembre del 2022

A LA SRA.

JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA Y SUCECIONES UNICA NOMINACION

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DRA. REY GALINDO

S_____ / _____ D:

CAUSA: RODRIGUEZ SERGIO RAUL, PAEZ NANCY
FIGUEROA S/ SU DENUNCIA VICT: CUELLO YOLANDA DEL
VALLE **LEGAJO: M- 005910/2022.**

DR. LEGUIZAMON MARCELO Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana, Centro Judicial Monteros, y en el marco de la investigación del legajo de marras, se ha dispuesto oficiar a Ud. a los fines de solicitar información sobre las actuaciones realizadas en el marco de los siguientes expedientes: 1808/2022, 1816/2022, 1793/2022 que se tramitan ante vuestro Juzgado., en los cuales se habrían sacado medidas cautelares en beneficio del Sr. Rodríguez Sergio Raúl. Remitiendo copias digitales de dichas actuaciones. .

Sin otro particular, saludo cordialmente. Atte.

LEGUIZAMON
Daniel Marcelo

Firmado digitalmente por
LEGUIZAMON Daniel
Marcelo
Fecha: 2022.11.08 13:28:37
-03'00'

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación



Monteros, 11 de noviembre de 2022.

Oficio N°: 1014/22

Al Sr/a Director

Unidad Fiscal de Decisión Temprana

Centro Judicial Monteros

Mail: ufdtmonteros@mpftucuman.gob.ar

Provincia de Tucumán

S _____ / _____ D

**JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/
PROTECCION DE PERSONA - EXP. N° 1808/22**

En el proceso que tramita por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación, a cargo de la Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Inés Amaya, de la Dra. Ana Paula Berretta y de la Dra. Agustina María Sofía Zarife, Prosecretaría a cargo de Proc. Romina Paola Aguirre y de Proc. Silvina del Valle Courtade, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con lo dispuesto por el siguiente proveído: /// **“Monteros, 10 de noviembre de 2022.2.-** En respuesta a la rogativa solicitada por el fiscal, Dr. Marcelo Leguizamón, a cargo de la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del Centro Judicial Monteros, se comunica que ante este Juzgado tramita el proceso denominado: “RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ CUELLO YOLANDA CARMEN s/ PROTECCION DE PERSONA. EXPTE N°: 1808/22”. En este sentido, informo que el mencionado proceso registra su inicio el día 03/11/2022. Consiguientemente, el día 04/11/2022 se dictó una medida cautelar de protección de persona, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: “(...) a).- ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA del Sr. SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DNI 27918942, en el domicilio ubicado en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR. Asimismo, se dispone, PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO de la Sra. YOLANDA CUELLO (DNI no consta), al domicilio antes mencionado y en la vía pública, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), en un radio no menor a 200 metros, a partir de la notificación del presente proveído y hasta nueva orden en contrario, de conformidad con lo normado por el art. 31 del CPFT. La denunciada ademas, deberá abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional del Sr. SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27918942, de conformidad con lo prescripto con la Ley N° 7.264 y 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial

y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. Personal. Libre de Derechos”. **OFICIESE** a sus efectos. Acompañese al oficio a librarse copia de la totalidad de las actuaciones. CCL” FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros.

JEC 1808/22

Saludo a Ud. atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=AMAYA Paola Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27290332414, Fecha:11/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

Saludo a Ud. atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=BERRETTA Ana Paula, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27321100789,

Fecha:04/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del
Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

Firmado digitalmente por: AMAYA
Paola Ines
Fecha y hora: 15.12.2022 07:16:12

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación



OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA,- CONCEPCION - 30648815758853
Monteros, 04 de noviembre de 2022.

OFICIO N°: 3223/22

A la Sra.
Coordinadora de O.V.D.
Centro Judicial Concepción

S _____ / _____ D

**JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ ABREGU SYNTIA DANIELA s/
PROTECCION DE PERSONA - EXP. N° 1793/22**

En el proceso que tramita por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación, a cargo de la Dra. Tatiana Carrera P/T, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Inés Amaya, de la Dra. Ana Paula Berretta y de la Dra. Agustina María Sofía Zarife, Prosecretaría a cargo de Proc. Romina Paola Aguirre y de Proc. Silvina del Valle Courtade-, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con lo dispuesto por el siguiente proveído: “Monteros, 04 de noviembre de 2022.(...) LIBRAR OFICIO, a la O.V.D. del Centro Judicial Concepción, a fin que tome conocimiento de la presente resolución, y efectúe el control y acompañamiento con los dispositivos y recursos con los cuales cuentan, informando a este juzgado sobre los abordajes realizados. FDO. DRA. TATIANA CARRERA P/T Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros (P/T). APB 1793/22

Saludo a Ud. atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=BERRETTA Ana Paula, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27321100789, Fecha:04/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán
<https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1793/22



H30101232745

**JUICIO: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ ABREGU SYNTIA DANIELA s/
PROTECCION DE PERSONA - 1793/22.**

Monteros, 04 de noviembre de 2022.

Nota actuarial: Siendo horas 22:22 conforme lo dispone circular 5/2020 CSJT y Acord. 219 y 223/2020, envié un mensaje de texto vía WhatsApp a través del teléfono celular provisto, adjuntando: cédula de notificación al demandado con sus respectivas copias para traslado y oficio a la Comisaria, al número celular: 3814173075.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=BERRETTA Ana Paula, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27321100789, Fecha:04/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán
<https://www.justucuman.gov.ar>



Se notifica a: **CONCEPCIÓN OFICIALES NOTIFICADORES**

Fecha Depósito: **03/11/2022 - 04:36**

Domicilio Digital N°: **30648815758868**

Expediente: **1793/22**

Descripción: **SI - DIGITAL DOMICILIO REAL - LIBRE DE DERECHO - QR**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN**

Depositado en casillero virtual: **30648815758868**

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1793/22



H30101232049

DIGITALIZADO

OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION, - - 30648815758868

CEDULA DE NOTIFICACION -

V.G./V.D. LIBRE DE DERECHOS – LEY 26485 - LEY 7264 – ACORD. 317/14

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 02 de noviembre de 2022.

Cédula N°: // 10567/22

AUTOS: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ ABREGU SYNTIA DANIELA s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1793/22.

SE NOTIFICA A: ABREGU, SYNTIA DANIELA

DOMICILIO: CALLE J. M. PUEYRREDON N°294, B° MUNICIPAL , CONCEPCION

PROVEIDO

" () Monteros, 02 de noviembre de 2022. (...) **HACER LUGAR INAUDITA PARTE a la MEDIDA CAUTELAR** solicitada en autos. En consecuencia se dispone: a).- **ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DNI 27798352, en el domicilio ubicado en CALLE CRUZ DEL SUR, EL MOLLAR.** Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO SYNTIA DANIELA, ABREGU – DNI 28367537, al domicilio antes mencionado y en la vía pública,** y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 200 metros,** a partir de la notificación del presente proveído y hasta nueva orden en contrario, de conformidad con lo normado por el art. 31 del CPFT. La denunciada además, deberá abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional del Sr.

SERGIO RAUL, RODRIGUEZ, DNI 27798352 de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápites a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con Ley N° 7.264 y 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **Personal. Libre de Derechos. b).- (...)" FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

MAB

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar"

Firmado digitalmente por:
CN=AGUIRRE Romina Paola
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23293588104

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar/>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/89df7dc0-5ae2-11e8-9f08-5d0239e43449>

03 NOV 2022

Concepcion.....de.....en la fecha siendo horas//..5..Notifique
del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio indicado.....

Abogado Syntia Lapueta

Alhaberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse

Asistente social en OSF - Dije duplicarlo ppsto en la puerta.

[Firma]
DIEGO FLORES
Procurador Judicial Cat. C
Oficial Notificador
CENTRO JUDICIAL FORTEQUEN



Se notifica a: **CONCEPCIÓN OFICIALES NOTIFICADORES**
Fecha Depósito: 07/11/2022 - 04:36
Domicilio Digital N°: 30648815758868
Expediente: 1793/22
Descripción: SI - DIGITAL DOMICILIO REAL - LIBRE DE DERECHO - QR
Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES ÚNICA NOMINACIÓN
Depositado en casillero virtual: 30648815758868

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1793/22



H30101232741

DIGITALIZADO

OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION,- - 30648815758868

CEDULA DE NOTIFICACION -

V.G./V.D. LIBRE DE DERECHOS – LEY 26485 - LEY 7264 – ACORD. 317/14

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 04 de noviembre de 2022.

Cédula N°: // 10701/22

AUTOS: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ ABREGU SYNTIA DANIELA s/ PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1793/22.

SE NOTIFICA A: RODRIGUEZ, SERGIO RAUL

DOMICILIO: CALLE HEREDIA 788 CONCEPCION

PROVEIDO

" Monteros, 04 de noviembre de 2022 () A).- **ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA DE SYNTIA DANIELA, ABREGU – DNI 28367537 - en el domicilio ubicado en calle Pueyrredón n° 294, B° Municipal de la ciudad de Concepción.** Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO, SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DNI 27798352,** al domicilio antes mencionado y **en la vía pública,** y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 200 metros,** a partir de la notificación del presente proveído y hasta nueva orden en contrario, de conformidad con lo normado por el art. 31 del CPFT. La denunciada además, deberá abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de **SYNTIA DANIELA, ABREGU – DNI 28367537 -**

de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápite a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con Ley N° 7.264 y 9581. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **De igual forma, atento a las constancias de este expediente y especialmente a la medida cautelar y los dispositivos tuitivos dictados en fecha 02/11/2022, se hace conocer a la Sra. Abregú y al Sr. Rodríguez, que la presente medida es de carácter RECÍPROCO**, por lo que ambas partes deberán dar estricto cumplimiento con lo aquí ordenado y la medida dictada en fecha 02/11/2022. **B).- Librese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de Concepción** (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose **CONSIGNA POLICIAL** hasta el día 06/11/2022 inclusive, en el domicilio de la Sra. **SYNTIA DANIELA, ABREGU – DNI 28367537** - sito en **calle Pueyrredón n° 294, B° Municipal de la ciudad de Concepción**. debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, **debiendo circularizarse** por intermedio del **"Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911"** las medidas dispuestas para su conocimiento. **Oficiese** con carácter de **URGENTE**, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten, atento a que el caso de marras no admite dilaciones de ningún tipo por tratarse de un caso enmarcado en la protección brindada a las mujeres por la ley nacional 26.485 - Ley Provincial 8336. **Con habilitación de días y horas. () F)** Se hace constar que, conforme surge del legajo de OVD n° 681/22, el Sr. Sergio Raúl Rodríguez registra su domicilio en calle Heredia n° 788 de la ciudad de Concepción; en razón de ello y atento la flexibilización de formas que rige en los procesos de familia: **NOTIFIQUESE** al Sr. Rodríguez en el domicilio real denunciado y en el domicilio digital constituido en ese expediente. **FDO. DRA. TATIANA CARRERA. Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Nota actuarial: Se adjuntan copias para traslado en 18 hojas.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar"

Firmado digitalmente por:
CN=BERRETTA Ana Paula
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 27321100789

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación

ACTUACIONES N°: 1793/22
H30101232741
H30101232741

OFICIALES NOTIFICADORES CONCEPCION,- - 30648815758868
CEDULA DE NOTIFICACION -

V.G./V.D. LIBRE DE DERECHOS – LEY 26485 - LEY 7264 – ACORD.
317/14

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

Monteros, 04 de noviembre de 2022.

Cédula N°: // 10701/22

AUTOS: RODRIGUEZ SERGIO RAUL c/ ABREGU SYNTIA DANIELA s/
PROTECCION DE PERSONA. Expte: 1793/22.

SE NOTIFICA A: RODRIGUEZ, SERGIO RAUL
DOMICILIO: CALLE HEREDIA 788 CONCEPCION

P R O V E I D O

" Monteros, 04 de noviembre de 2022 (...) A).- **ORDENAR la PROTECCION DE PERSONA DE SYNTIA DANIELA, ABREGU – DNI 28367537** - en el domicilio ubicado en calle Pueyrredón n° 294, B° Municipal de la ciudad de Concepción. Asimismo, se dispone, **PROHIBIR EL INGRESO Y/O ACERCAMIENTO FÍSICO, SERGIO RAUL RODRIGUEZ, DNI 27798352**, al domicilio antes mencionado y **en la vía pública**, y de los lugares dónde ésta se encuentre en forma transitoria o realizando actividades (centros de esparcimiento, educativos, deportivos, religiosos, etc.), **en un radio no menor a 200 metros**, a partir de la notificación del presente proveído y hasta nueva orden en contrario, de conformidad con lo normado por el art. 31 del CPFT. La denunciada además, deberá abstenerse de realizar actos de turbación, perturbación o intimidación -directa o indirecta-, comprensiva de la prohibición de contacto físico, telefónico, redes sociales o a través de terceras personas, que pudieran poner en riesgo la salud física, mental y emocional de **SYNTIA DANIELA, ABREGU – DNI 28367537** - de conformidad con lo prescripto con la Ley Nacional n° 26.485, art. 26 inc.a, acápite a.1 a.2, inc b, acápite b.2 y b.3, adherida por Ley provincial N° 8.336, en concordancia con Ley N° 7.264 y 9581. Todo

ello, bajo apercibimiento de incurrir en el **Delito Penal de Desobediencia de Orden Judicial** y pasar a resolver las nuevas denuncias que hubiere, a cuyos efectos se valorarán tales incumplimientos, pudiéndose tomar medidas que resulten mas gravosas. **De igual forma, atento a las constancias de este expediente y especialmente a la medida cautelar y los dispositivos tuitivos dictados en fecha 02/11/2022, se hace conocer a la Sra. Abregú y al Sr. Rodríguez, que la presente medida es de carácter RECÍPROCO**, por lo que ambas partes deberán dar estricto cumplimiento con lo aquí ordenado y la medida dictada en fecha 02/11/2022. **B).- Librese Oficio al Sr. Jefe de la Comisaría de Concepción** (Policía de la Provincia de Tucumán) ordenándose **CONSIGNA POLICIAL** hasta el día 06/11/2022 inclusive, en el domicilio de la Sra. **SYNTIA DANIELA, ABREGU – DNI 28367537** - sito en **calle Pueyrredón n° 294, B° Municipal de la ciudad de Concepción**. debiéndose comunicar a este Juzgado el nombre del personal que se encuentre afectado a la custodia. Asimismo, el Sr. Jefe a cargo, deberá tomar conocimiento de la totalidad de las medidas dispuestas y brindar a la actora, la colaboración, auxilio y asistencia necesaria, en caso de serle requerido por ésta o por cualquier integrante de su grupo familiar, por cualquier medio de contacto o en forma presencial ante las autoridades policiales, **debiendo circularizarse** por intermedio del **"Centro de visualización, recepción y despacho de Emergencias 911"** las medidas dispuestas para su conocimiento. **Oficiese** con carácter de **URGENTE**, debiendo remitirse a este juzgado un detallado informe en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs, haciendo saber al personal policial que la inobservancia a lo ordenado podrá hacerlo pasible de que se arbitren las medidas informativas a sus superiores que se meriten, atento a que el caso de marras no admite dilaciones de ningún tipo por tratarse de un caso enmarcado en la protección brindada a las mujeres por la ley nacional 26.485 - Ley Provincial 8336. **Con habilitación de días y horas. (...) F)** Se hace constar que, conforme surge del legajo de OVD n° 681/22, el Sr. Sergio Raúl Rodríguez registra su domicilio en calle Heredia n° 788 de la ciudad de Concepción; en razón de ello y atento la flexibilización de formas que rige en los procesos de familia: **NOTIFIQUESE** al Sr. Rodríguez en el domicilio real denunciado y en el domicilio digital constituido en ese expediente. *FDO. DRA. TATIANA CARRERA, Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros P/T.* **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Nota actuarial: Se adjuntan copias para traslado en 18 hojas.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

APB

"En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar"

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=BERRETTA Ana Paula, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27321100789, Fecha:04/11/2022;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán
<https://www.justucuman.gov.ar>

05 NOV 2022

Concepcion.....de.....en la fecha siendo horas 7:50
del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio indicado.....

Rodriguez Sergio Raul.....

Alhaberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse

.....y firma para constar

..... Al no atender nadie a
mi llamado, deje duplicado fijado
en la puerta-

LUISA MERCEDES CASTAÑO
PROSECRETARÍA JUDICIAL CATA.
OFICINA NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Macro
Click de Pago

Comprobante de pago
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN TASA DE
JUSTICIA

Importe \$ 770.00

CFT 0% \$ 0

TOTAL \$ 770.00

Fecha
05/11/2022

Hora
14:19:59

Nro. Trans.
148427102

Medio de pago
Visa Debito

DNI
32562630

Nro. de referencia
20221105141840TASAJUSTIC90740PJ525256

Conceptos

1793/22: Tasa por presentación de Juicio
(Apersonamiento)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Macro

Click de Pago

Comprobante de pago
COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN
CAPITAL

Importe	\$ 1500,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 1500,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
05/11/2022	14:17:20	148426650

Medio de pago	DNI
Visa Debito	32562630

Nro. de referencia
20221105141600COLABOGTUC2857PJ525257

Conceptos
1793/22: Bonos Profesionales Ley 5233 (Capital)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Macro

Click de Pago

Comprobante de pago

CAJA DE PREV Y SEG SOC DE ABOG Y PRO

Importe \$ 4200,00

CFT 0% \$ 0

TOTAL \$ 4200,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
05/11/2022	14:15:34	148426278

Medio de pago	DNI
Visa Debito	32562630

Nro. de referencia
1022574

Conceptos	--
CAMUS STELLA MARYS (MAT. 9338)	
1793/22 - JUICIOS SUMARIOS	\$ 4.200,00
ORDINARIOS	--
SUMARISIMOS Y ESPECIALES	--

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD